NOTA DNCP/DNC/N° 21149 /2017

Asunción, 23 de agosto de 2017

Señor
Abg. Ariel Velázquez, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - UNA
Presente:

REF.: LCO N° 07/17 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO. INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 325285 EN FECHA (18/08/17). – ID N° 334554

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la carátula de Pliego de Bases y Condiciones, solicitamos suprimir donde dice "Licitación Pública Nacional", considerando la modalidad del proceso de referencia (Concurso de Ofertas).

2. En la sección II, en la relación a los criterios indicados para evaluar la "Experiencia y Capacidad Técnica, solicitamos establecer como un solo criterio, ya que el requerimiento es igual para ambos, esto, a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes.

3. En la sección III. Suministros Requeridos, la "Descripción" del ítem 15 difiere con lo indicado en la Lista de Precios del SICP.

4. En la sección III. Suministros Requeridos, observamos que requieren *Certificado de Calidad 9001:2000*; al respecto, consultamos a la convocante, dicho requerimiento no limitaría la participación de potenciales oferentes en el proceso? Recordamos lo que dispone el Art. 4 inc. b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.-

5. En la sección III. Punto 2 – Plan de Entregas, en los ítems 2 y 18, la "cantidad" indicada difiere con lo visualizado en las Especificaciones Técnicas y en la Lista de Precios del SICP.

6. En la sección IV Condiciones Especiales del Contrato CGC 28.3, indican que el periodo de validez de la garantía será hasta el 31/12/17, sin embargo, en las Especificaciones Técnicas indican que es de un año con defectos de fabricación.

7. En la sección IV Condiciones Especiales del Contrato CGC 28.5, el cómputo para el reparo o reemplazo es a partir de la recepción de la nota de requerimiento, en cambio, en la CGC 26.1, establecen que será a partir del día siguiente de la recepción de la nota de reclamo.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Mirta Fernández
Coordinadora de Concurso Marco
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS

8. En la sección VII, no se observa el requisito documental para evaluar la capacidad financiera prevista en la sección II.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y/o recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Dpto. de Concurso de Ofertas

Lincy Lucena
Coordinación de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ER.-